



MUNICIPIO DE RIONEGRO
ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 196

POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 179 de 1994, Acuerdo 173 de 1996 y Ley 358 de 1997.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios de los que legalmente puede celebrar la Administración, sin necesidad de posterior aprobación del Honorable Concejo, hasta una cuantía de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) y en el rango de TRESCIENTOS MILLONES UN PESO (\$300.000.001) hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) con el visto bueno de la Comisión de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo deroga el literal E, numeral 1º del Artículo Tercero del Acuerdo 173 de 1996, previo el cumplimiento del Artículo 364 de la Constitución Política y Ley 358 de enero de 1997.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo tendrá vigencia fiscal hasta el 31 de diciembre de 1997.



MUNICIPIO DE RIONEGRO
ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 196

2

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el catorce (14) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997); habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos (2) Sesiones verificadas en días diferentes y en el Período de Sesiones Ordinarias correspondiente al mes de marzo.

DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELÁEZ
Presidente del Concejo

OMAR EFRÉN MOMBOY PALACIO
Secretario General

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 18 DE MARZO DE 1997

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre 29 de 1994: el presente acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, hoy DIECIOCHO (18) de Marzo de mil novecientos noventa y siete (1997). Envíese tres ejemplares a la Gobernación de Antioquia. División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Luis Carlos Mejía Quiceno
LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL
18 de marzo de 1997
El día de concurso se publicó
este Acuerdo.

Mauro Rendon Henao
MAURO RENDON HENAO
Secretario de Gobierno